



ES COPIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACIÓN TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DESPACHO
 26 JUL 2017
 EXP. 0171/17
 D.P.C. e I.T.

DISPOSICIÓN N° 356/2017.-
 NEUQUÉN, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 25506, las Leyes Provinciales N° 2578, 2819, 3002, la Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública; que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en el marco de la Ley 2217, resulta competente para emitir el Certificado Catastral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25506 reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, estableciendo los extremos que deben cumplirse para otorgar validez jurídica al documento electrónico firmado digitalmente;

Que mediante Ley N° 2578 la Provincia del Neuquén ha adherido a la Ley Nacional de Firma Digital, determinando como autoridad certificante de firma digital a la Secretaría de Gestión Pública;

Que el artículo 1° de la Ley N° 3002 autorizó la utilización de documentos electrónicos, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos administrativos que se tramiten ante el Poder Ejecutivo;

Que el documento electrónico constituye una nueva forma de instrumentar los actos jurídicos, mediante la utilización de elementos o medios técnicos que garantizan la autenticidad e inalterabilidad de los mismos;

Que el objetivo fundamental de la norma es la optimización de la información, logrando que la documentación obrante en las Bases de Datos provinciales sea alcanzada vía electrónica a los fines de lograr celeridad, simplificar y economizar trámites, constituyendo una herramienta esencial para la descentralización administrativa al permitir el acceso sin obstáculos geográficos, mediante la incorporación de tecnologías de información y comunicación;

Que otra de las finalidades de la presente es impulsar la despapelización, rumbo fijado por la Ley N° 2819 de desburocratización y el modelo de integrabilidad de sistemas informáticos establecido por Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que la desmaterialización o despapelización de los actos jurídicos tiene como objeto la transmisión de información, a través de un documento electrónico, supliendo el soporte físico, con la consecuente economía de recursos para la Administración;





DISPOSICIÓN N° 356/2017.- NEUQUÉN, 24 de Julio de 2017.-

Que a fin de lograr dichos objetivos es necesaria la instrumentación de documentos electrónicos, respondiendo así a las necesidades y requerimientos en materia de registro, gestión, información y control, con el fin de agilizar, automatizar y dar máxima transparencia a todos los procesos;

Que a los documentos electrónicos debe sumarse el uso de la firma digital como elemento necesario de los mismos;

Que esta Dirección Provincial, expedirá el Certificado Catastral por medio de un documento electrónico firmado digitalmente;

Que la reformulación de metodologías de trabajo tiene como objetivo estratégico optimizar la organización, priorizando valores de servicio y de atención al usuario como cultura organizacional, contando con el respaldo tecnológico en punto a la seguridad de la información;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

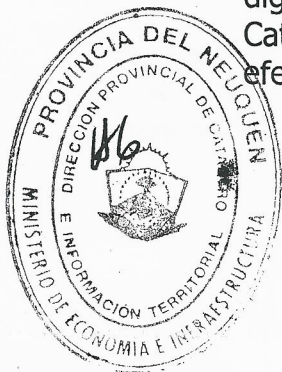
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1º: **SUSTITÚYASE** el Certificado Catastral en soporte papel por un documento electrónico firmado digitalmente con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio.

En los casos que sea requerido, dicho documento podrá ser impreso –previa validación mediante su código único- oficiando dicha copia como constancia del Certificado Catastral electrónico firmado digitalmente.-

Artículo 2º: **SUSTITÚYASE** la leyenda "Firma Autorizada y Sello" del Certificado Catastral, por la siguiente: "El presente Documento Electrónico es el Certificado Catastral conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 2819, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, siendo su código: 378350-487002. Conforme la Disposición N° 356/2017 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial certifica el estado parcelario, su validación se efectúa en www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp".-





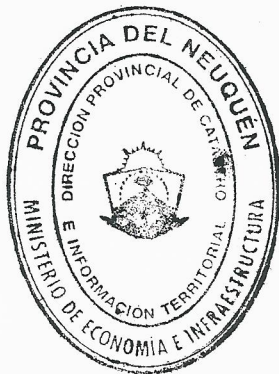
D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA, E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 356/2017.- NEUQUÉN, 24 de Julio de 2017.-

Artículo 3º: La presente entrará en vigencia a partir del día 07 de Agosto del 2017.-

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-



Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN